



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 02 ABR 2020

VISTO:

El EXP-USL: 1669/20 en el que los Consejeros Estudiantes Enzo OLMEDO y Belén HEREDIA AGUIAR solicitan al Consejo Superior la extensión de regularidad de las materias que vencen el 31/03/2020 hasta la Mesa turno julio - agosto 2020; y el EXP-USL: 2237/20 de las Consejeras Macarena VIDELA (FAPSI), y María Luz EGGEL (QBF) que solicitan la extensión de regularidades y correlatividades de las materias; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes OLMEDO y HEREDIA AGUIAR solicitan "...se extienda el periodo de vencimiento de regularidad de aquellas materias con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta la mesa de carácter general del turno JULIO-AGOSTO, también que la mesa del mes de Abril se modifique a carácter general y que la inscripción a las materias se extienda a posteriori de esta mesa".

Que las estudiantes VIDELA y EGGEL solicitan: 1) medidas a corto plazo: a) incorporar mesa de examen especial en mes de MAYO en aquellas Facultades donde no hubiere, b) Extender las fechas de vencimiento de regularidades a la mesa especial del turno JULIO-AGOSTO, c) Extender la fecha de inscripción de las materias hasta los días posteriores a la mesa de examen especial de MAYO.

Que también solicitan las siguientes medidas a largo plazo: a) Realizar de manera automática todos los años la extensión de regularidades de las asignaturas, por el término de UN (1) año los vencimientos del mes de marzo a marzo del año siguiente y del mes de agosto a agosto del año siguiente, b) Vencido el periodo de DOS (2) años y NUEVE (9) meses que plantea la Ordenanza del Consejo Superior N° 13/03, su modificatoria Ordenanza del Consejo Superior N° 2/06 y Resolución del Consejo Directivo N° 13/14, como duración de la regularidad, el alumno deberá rendir con el último Programa aprobado y en vigencia.

Que, en plenario del 10 de marzo de 2020, el Consejo Superior, debatió dichas solicitudes decidiendo: a) Disponer la habilitación de un Turno General de Exámenes entre el 4 y el 9 de mayo del corriente año. Las Facultades que ya dispongan de un turno en ese mes mantendrán la fecha, pero deberán asignarle característica de Turno General, b) Extender todas las regularidades de materias que vencen en marzo 2020 hasta el Turno General de Examen de Mayo 2020, y c) Habilitar la inscripción anual y a las asignaturas hasta el final de la semana siguiente del Turno General de Mayo 2020 en el ámbito de toda la Universidad. Asimismo, girar el presente expediente al Comité Académico de la UNSL, con la participación del Claustro estudiantil, para que elabore una propuesta de actualización de la Ord. CS N° 13/03.

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la habilitación de un Turno General de Exámenes entre el 4 y el 9 de mayo del corriente año. Las Facultades que ya dispongan de un turno en ese mes mantendrán la fecha, pero deberán asignarle característica de Turno General, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente disposición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- EXTENDER todas las regularidades de materias que vencen en marzo 2020 hasta el Turno General de Examen de Mayo 2020.

ARTÍCULO 3º.- HABILITAR la inscripción anual y a las asignaturas hasta el final de la semana siguiente del Turno General de Mayo 2020 en el ámbito de toda la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención al Comité Académico de la Universidad, con la participación del Claustro estudiantil, para que elabore una propuesta de actualización de la Ordenanza CS N° 13/03.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

pro  
inr

26



Dr. Raúl Andrés Gutiérrez  
Sec. General  
UNSL



CPV María A. Fernández  
Directora de G. y A.